



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 21 de noviembre de 2018
SDM-SC- 246652

Señor (a):
EDWIN FERNANDO MARIN
CARRERA 17 D No 22D-31
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 370159

Señor Marín

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que su conducta fue sancionada de acuerdo a la Ley 1696 de 2013, declarándolo contraventor de las normas de tránsito mediante resolución de fallo 1943 del 9 de julio de 2018, con ocasión a la imposición del comparendo 11001000000020436600, impuesto el día 07/09/2018, SEGUNDO GRADO DE EMBRIAGUEZ, -PRIMERA VEZ, infracción F- *Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.*

De acuerdo a lo anterior los actos administrativos gozan de la presunción de legalidad, configurándose en una situación jurídica consolidada, en consecuencia se debe estar sujeto al cumplimiento de la sanción impuesta que corresponde CINCO (5) AÑOS, contados a partir del día 9 de julio de 2018.

De otra parte, respecto de la NULIDAD del acto administrativo referido que lo declaro contraventor de las normas de tránsito, debe tener en cuenta que, no es procedente su solicitud, toda vez que **no somos competentes** para conocer sobre este tipo de acciones, de conformidad con las Funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, por tanto ésta debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional

Respecto de las copias solicitadas del expediente No 1943 del 9 de julio de 2018 le comunico que de conformidad con la **Resolución 248 de 2016**, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, se estableció el valor de las copias de los documentos que soliciten los particulares, por lo anterior para acceder a las copias solicitadas, debe cancelar el valor correspondiente por cada uno de los 17 folios, en la Dirección Distrital de Tesorería a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyas ventanillas se encuentran ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1, Supercade CAD, de lunes a viernes en jornada continua de 7 a.m. a 6 p.m., dependencia encargada de expedir la factura que debe presentar ante ésta Entidad para la entrega de las copias.

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



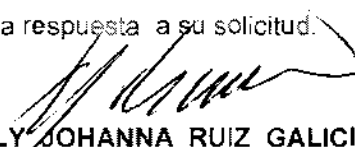


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En virtud de lo expuesto, una vez realice dicho pago debe presentarse en las instalaciones del Supercade de Movilidad **Calle 13 No. 37-35** en copia de audiencias a fin de entregar el recibo soporte de la transacción realizada y una vez suceda esto se le entregaran dichos documentos.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suárez



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5263

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-370159/ EDWIN FERNANDO MARIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-246652 d el 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-370159.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DÍAZ, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)